

RESOLUCIÓN No. 00010876
(29/08/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución 00001908 del 03/03/2023, emanada por la gerencia seccional Cesar”

EL GERENTE SECCIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1071 de 2015, la Resolución 1676 de 2011 y el artículo 5 de la Resolución 002442 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA desarrollar y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de Sanidad Agropecuaria, así como ejercer el control técnico de las semillas para siembra, establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que la Gerencia Seccional Cesar, a través del grupo técnico integrado por funcionarios de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y la Dirección Técnica de Semillas en el departamento del Cesar, consideró perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y minimizar los problemas fitosanitarios que puedan afectar la producción de esta especie vegetal, a través de la presente resolución, la cual fue socializada y concertada con funcionarios del ICA, FEDEARROZ, FENALCE y Secretaria de Agricultura departamental, el día 21 de febrero de 2023.

Que el ICA seccional Cesar emitió la resolución No. 00001908 del 03/03/2023, “Por la cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Arroz riego, para la cosecha del año 2023, en el departamento del Cesar”.

Que en su artículo 4º. El departamento del Cesar, tiene definidas dos zonas potenciales para el establecimiento, desarrollo y producción del cultivo, entre estas tenemos la zona Norte que lo conforman los municipios de: Valledupar, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Bosconia, la zona Centro y Sur incluye a los municipios de: La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, San Alberto, San Martín, Río de Oro, La Gloria y Gamarra; para lo cual se establecen las siguientes fechas:

	ZONA NORTE		ZONA CENTRO Y SUR	
	SEMESTRE A	SEMESTRE B	SEMESTRE A	SEMESTRE B



FORMA 4-027 V.6

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 00010876
(29/08/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución 00001908 del 03/03/2023, emanada por la gerencia seccional Cesar”

FECHA DE VENTA DE SEMILLAS	Desde el 01 de marzo al 15 de junio de 2023.	Desde el 5 de agosto al 27 de octubre de 2023.	Desde el 01 de marzo al 15 de junio de 2023	Desde el 01 de agosto al 31 de octubre de 2023
FECHA LÍMITES DE SIEMBRAS	Desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2023.	Desde el 5 de agosto al 31 de octubre de 2023.	Desde el 01 de marzo al 30 de junio 2023.	Desde el 01 de agosto al 10 de noviembre de 2023.

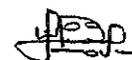
Que el día 22 de agosto de 2023, se recibió oficio por parte del director ejecutivo de FEDEARROZ Ingeniero JAIRO CHIMA CONEO y el Investigador- transferidor técnico de la misma entidad, el Ingeniero BALDOMERO PUENTES MERCADO, cuyo asunto fue: Solicitud de ajuste de las fechas de siembra para el cultivo de arroz, para el segundo semestre del año en curso, debido al Fenómeno El Niño, en el departamento de Cesar, basados en argumentos técnicos, fisiológicos del cultivo y científicos, producto de la mesa agroclimática desarrollada en el municipio de Valledupar el día 04 de agosto de 2023.

Que el área técnica agrícola de la gerencia seccional Cesar, se reunió en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Valledupar, el día 25/08/2023, con el fin de analizar la solicitud realizada por parte de FEDEARROZ, donde se argumentan las posibles implicaciones en el sistema productivo de arroz en el departamento del Cesar, que pueden presentarse a raíz de las condiciones ambientales derivadas del fenómeno del niño.

Que en reunión presencial realizada el día lunes 28 de agosto de 2023, en las instalaciones FEDEARROZ, se contó con la participación del ICA, FEDEARROZ, Asistentes técnicos y agricultores, donde se dieron a conocer los argumentos técnicos, científicos, fisiológicos y fitosanitarios, para realizar el ajuste y concertación a las fechas de venta y siembra de semillas de Arroz para el segundo semestre del 2023, en el departamento del Cesar.

Que de acuerdo con la competencia de las gerencias seccionales, se hace necesario actualizar las fechas límite para venta y siembra de semillas de Arroz, para el segundo semestre del año 2023, con el fin de salvaguardar la sanidad en esta especie vegetal, el departamento del Cesar.

Que, en virtud de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 00010876
(29/08/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución 00001908 del 03/03/2023, emanada por la gerencia seccional Cesar”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Modifíquense los artículos 4º, de la Resolución 00001908 del 03 de marzo de 2023, emitida por la gerencia seccional Cesar, los cuales en adelante tendrán el siguiente tenor:

Artículo 4º. El departamento del Cesar, tiene definidas dos zonas potenciales para el establecimiento, desarrollo y producción del cultivo, entre estas tenemos la zona Norte que lo conforman los municipios de: Valledupar, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Bosconia, la zona Centro y Sur incluye a los municipios de: La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, San Alberto, San Martín, , Río de Oro, La Gloria y Gamarra; para lo cual se establecen las siguientes fechas:

FECHAS	ZONA NORTE	ZONA CENTRO Y SUR
	SEMESTRE B	SEMESTRE B
FECHA DE VENTA DE SEMILLAS	Desde el 5 de agosto al 26 de septiembre de 2023.	Desde el 01 de agosto al 10 de octubre de 2023.
FECHA LÍMITES DE SIEMBRAS	Desde el 5 de agosto al 30 de septiembre de 2023.	Desde el 01 de agosto al 15 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja en vigencia las demás disposiciones plasmadas en la Resolución No. 00001908 del 03 de marzo de 2023, emitida por esta gerencia.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintinueve (29) días de agosto de 2023



WILLIAM JOSÉ JIMÉNEZ MOLINA
Gerente (E) Seccional Cesar

Proyectó: Ernesto Alonso López Sánchez- Gerencia seccional Cesar
Revisó: Carlos Mario Bermúdez Camargo- Gerencia seccional Cesar
Aprobó: Ligia Gutiérrez Rivero- Apoyo Jurídico- Gerencia seccional Cesar

